



R/ 1355

C.E. Nº 170466

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Montevideo, 22 OCT. 2007

VISTO: la modificación de los artículos 24 y 25, la reforma del artículo 74 y la enmienda del artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas mediante las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA 51.23, de 16 de mayo de 1998; WHA 31.18, de 18 de mayo de 1978, y WHA 18.48, de 20 de mayo de 1965.-----

RESULTANDO: I) que dichos Instrumentos fueron aprobados por el Poder Legislativo el día 17 de abril del año 2007 y la Ley correspondiente Nº 18.121 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 27 de abril de 2007;

II) que es menester designar Plenipotenciario para proceder, en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación a los mencionados Instrumentos;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, Doctor Elbio Rosselli, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación a la modificación de los artículos 24 y 25, la reforma del artículo 74 y la enmienda del artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas mediante las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA 51.23, de 16 de mayo de 1998; WHA 31.18, de 18 de mayo de 1978, y WHA 18.48, de 20 de mayo de 1965.-

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo;-----

3º.- Comuníquese, etc;-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República